



Creado por Ley N° 13792

FORMATO N° 01

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE GESTIÓN DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN
Actividad del POI:	C0128 GERENCIA DE GESTION DE RENTAS Y FISCALIZACION
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE TINTAS Y TONNER

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de tintas y tóner para impresoras, a fin de asegurar la continuidad de las labores administrativas, impresión de documentos y atención de los trámites que realizan los administrados ante la Gerencia de Gestión de Rentas y Fiscalización.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

Adquisición de tintas y tóner para impresoras, destinados al funcionamiento de los equipos de impresión utilizados en la Gerencia de Gestión de Rentas y Fiscalización para la emisión de documentos administrativos y atención al público.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)**


ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN REF.
01	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 89X CF289X NEGRO	01	UNIDAD	
02	TINTA DE IMPRESIÓN COD. REF. T504120AL NEGRO	05	UNIDAD	
03	TINTA DE IMPRESIÓN COD. REF. T504120AL CIAN	05	UNIDAD	
04	TINTA DE IMPRESIÓN COD. REF. T504120AL AMARILLO	03	UNIDAD	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
**CERTIFICO**  
Que la presente Copia Xerografica es COPIA FIEL del Original, por lo tanto le doy por autenticada.

Laredo, 01 ABR. 2026



Creado por Ley Nº 13792

05	TINTA DE IMPRESIÓN COD. REF. T504120AL MAGENTA	03	UNIDAD	
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>				
No corresponde.				
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>				
Las condiciones se enfocan en asegurar una aplicación adecuada y las precauciones necesarias que deben tomarse para asegurar su uso correcto y seguro.				
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>				
El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses para los bienes suministrados, contados a partir de la fecha de conformidad de entrega emitida por el área usuaria.				
<b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b>				
No corresponde.				
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>				
Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en condición Activo y Habido, con actividad económica relacionada al objeto de la contratación.				
No estar impedido de contratar con el E <sup>2</sup> (art.11 ley de contrataciones del E <sup>2</sup> ) acreditado mediante declaración jurada.				
Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de proveedores de bienes, de corresponder.				
Acreditar experiencia en la venta o suministro de tintas, tóner o suministros de impresión, por un monto mínimo acumulado de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), mediante comprobantes de pago, órdenes de compra o contratos.				
La experiencia podrá corresponder a una (01) o más contrataciones, siempre que en conjunto alcancen el monto mínimo requerido.				
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>				
<b>Lugar:</b> Almacén municipal de la Municipalidad Distrital De Laredo – Jr. Reforma N° 360 – Laredo				
<b>Plazo:</b> 5 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra				
<b>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>				
La conformidad estará a cargo de la GERENCIA DE GESTION DE RENTAS Y FISCALIZACION de la Municipalidad Distrital de Laredo, la misma que deberá ser otorgada por un plazo de 03 días calendarios; previa presentación de informe, factura y copia de guía de remisión.				
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>				
El pago de la contraprestación se efectuará en único pago previa conformidad emitida por la de la municipalidad distrital de Laredo, previa presentación por parte del proveedor, orden de compra y/o contrato de ser el caso.				
La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Copia Xerografica es COPIA FIEL del Original, por lo tanto le doy por autenticada

Laredo, 01 ABR. 2026

Elena Aurora Vásquez Mauricio





Creado por Ley N° 13792

condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra.
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
<b>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto}</math>  <math>F \times \text{plazo en días}</math></p> <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<b>XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b>
Las EETT de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar
<b>XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatorio)</b>
<p>La Municipalidad Distrital de Laredo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual</li> </ol>
<b>XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b>
<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara suscribiendo el Formato N°10, y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
 GERENCIA DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN  
 COPIA FIEL del Original, por lo tanto le doy por autenticada.

Laredo, 01 ABR. 2026

Elena Aurora Vásquez Mauricio  
 R.A. N° 165-2012 M.D.L.



Creado por Ley Nº 13792

Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA MUNICIPALIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

(Todas controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.)

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la Ejecución Contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
**CERTIFICO**

Que la presente Copia Xerografica es COPIA FIEL del Original, por lo tanto le doy por autenticada.

Laredo,

01 ABR. 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
MG. ALIR FIDEL MIRANDA PEREYRA  
GERENTE DE GESTIÓN DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN  
Área usuaria o Área técnica estratégica

Elena Aurora Vásquez Mauricio  
SECRETARIA SUPLENTE  
C.A. N° 05-0970 M.B.